



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

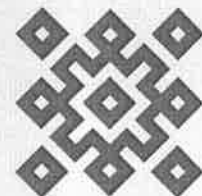
En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Asistencia e Integración Social, planta baja del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la carretera Xalapa-Coatepec KM.1.5 Col. Benito Juárez, C.P. 91070 los **CC. DR. JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**, Director de Asistencia e Integración Social; **y PM. MARCO ANTONIO LÓPEZ CABRERA**, Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales, con la finalidad de elaborar el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa de 12 sistemas de conducción ósea no implantables AD HEAR para 11 personas, fundamentalmente niñas y niños con padecimientos de microtia atresia en diversos grados: -----

RESULTANDOS -----

PRIMERO. Que los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como lo es el derecho a la protección de la salud contemplada en el segundo numeral en su párrafo cuarto. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, establece en su protocolo adicional sobre los derechos de salud como un derecho que tiene toda persona, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. -----

SEGUNDO. El 17 de enero del 2008 nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, comprometiéndose a promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad. -----

[Handwritten signatures]





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

TERCERO. Que dicha convención establece en su artículo 25 que "Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud". -----

CUARTO. Que el artículo 26 de dicha Convención establece que "Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados parte organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales". -----

QUINTO.- Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1990 ratificó la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual en su artículo 3, párrafo 1 establece que "... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". -----

SEXTO.- Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 50 establece: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

XII. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;-----

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 4 fracción IV de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas la facultad de autoridad sanitaria; por lo que, en concatenación con el aludido dispositivo constitucional que consagra el principio pro persona, las autoridades en materia de salud deben aplicar e interpretar la norma ponderando la máxima protección del derecho a la salud de las personas, reconociendo los servicios de salud dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud del individuo, así como garantizar la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la población que los requiera. -----

OCTAVO.- Que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la seguridad humana y a gozar de los derechos humanos y garantías para su protección consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. --

NOVENO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave desarrolla modelos de atención basados en la realidad que viven las familias veracruzanas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de desventaja y sin cobertura de la seguridad social, cuyo objetivo es brindar una mejor calidad de vida a las personas que presentan una situación de vulnerabilidad y, por consecuencia, se ven impedidas para enfrentar los costos para los tratamientos de enfermedades que deterioran su salud e incluso ponen en riesgo su vida.

En ese contexto, el Programa de Atención a Población en Desamparo, a través





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

de gestiones con los sistemas de salud, busca otorgar el acceso a servicios hospitalarios, atención médica especializada y tratamientos médicos que les permiten subsanar, erradicar o prevenir alguna enfermedad.-----

DÉCIMO.- Que de acuerdo con especialistas de Salud del Gobierno Mexicano¹, La Microtia Atresia se define como la malformación congénita del oído externo caracterizada por un pabellón auricular pequeño y con alteración en su forma. Se observa más frecuentemente de manera unilateral de lado derecho y en varones, y puede presentarse como defecto aislado o asociado con otras alteraciones como atresia y estenosis del conducto auditivo. En México este padecimiento tiene una prevalencia de 7.37/10,000 recién nacidos la cual es más alta que la reportada en otros países. Por otro lado debe anotarse que este padecimiento tiene profundas repercusiones en la función auditiva y por lo tanto debe atenderse a tiempo y de forma multidisciplinaria.-----

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda del año 2020, la entidad Veracruzana contaba con 8,062,579 habitantes, de los cuales 2,228,480 no contaban con ninguna cobertura de los sistemas de salud, representado el 27% de la población, por lo tanto un grupo considerable de personas tienen que cubrir por su cuenta los gastos por atención médica, afectando la economía familiar y sus niveles de vida -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en el artículo 4º menciona "Son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- II. Menores infractores en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad;
- III. Indígenas;
- V. Mujeres en periodo de gestación y lactancia;

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,

C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

¹ Mónica Aguinaga-Ríos; Sara Frías; Diego J. Arenas-Aranda y Verónica Fabiola Morán Barroso.

"Microtia Atresia: Aspectos Clínicos, Genéticos y Genómicos, publicado por ELSEVIER Boletín Médico del Hospital Infantil de México. 5 de noviembre del 2014.





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

- VI. Ancianos en desamparo, incapacitados, marginados o sujetos a maltrato;
- VII. Inválidos, minusválidos o incapacitados por causas de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje y otras deficiencias;
- VIII. Indigentes;
- IX. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- X. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- XI. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- XII. Habitantes del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XIII. Personas afectadas por desastres. -----

DÉCIMO TERCERO.- Que el otorgamiento de los apoyos a la población en condición de desamparo, que contemplan las Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo se realiza para la atención de las siguientes condiciones:

Personas atendidas en los Servicios de Salud de Gobierno estatal o federal, quienes requieran para su atención médica: material de osteosíntesis, insumos médicos, medicamentos de línea general y especializada, entre otros.

Para la adquisición de productos o insumos médicos, que coadyuvan a la salud de la persona solicitante o beneficiaria, enfocados principalmente a los problemas de salud.

Que las Reglas tienen la cobertura de atención para apoyos económicos y/o en especie, para personas en situación de vulnerabilidad (Niñas, niños, adolescentes, personas adultas y adultas mayores, sujetos de asistencia social) residentes de alguno de los 212 municipios del estado de Veracruz, que reciban atención médica en Instituciones de Servicios de Salud de los Gobierno Estatal o Federal. -----





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

DECIMO CUARTO.- Que la instancia ejecutora y responsable del programa de Atención a Población en Desamparo será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas señaladas en el Resultando que antecede.

DECIMO QUINTO.- Que entre los meses de abril a julio se recibieron en la Dirección de Asistencia e Integración Social 11 solicitudes de apoyo con Sistemas de Conducción Ósea no implantada AD HEAR, haciendo un total de 12 aparatos para 11 personas, primordialmente niñas y niños de 12 municipios de la entidad.

DECIMO SEXTO.- Resumen de las solicitudes recibidas para el apoyo con sistemas de conducción ósea AD HEAR:

No.	Nombre	Edad	Padecimiento	Oído afectado	Aparatos solicitados	Municipio de procedencia
1			Microtia Atresia	Bilateral	2	
2			Microtia Atresia	Izquierdo	1	
3			Microtia Atresia	Derecho	1	
4			Microtia Atresia	Izquierdo	1	
5			Microtia Atresia	Izquierdo	1	
6			Microtia Atresia	Derecho	1	
7			Microtia Atresia	Izquierdo	1	
8			Microtia Atresia	Derecho	1	
9			Microtia Atresia	Derecho	1	
10			Microtia Atresia	Izquierdo	1	





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

11			Microtia Atresia	Izquierdo	1	
Total					12	

Se trata de 11 pacientes cuyas edades fluctúan entre los 6 meses y 41 años de edad y todos cuentan con la valoración médica de los especialistas de los Centros de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz y el de Alta Especialidad (CAE) Dr. Rafael Lucio de esta ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

DECIMO SEPTIMO.- Que los procesadores le son muy necesarios ya que en el caso de las niñas y los niños coadyuvaran en su desarrollo sin afectación a sus procesos de lenguaje y cognitivos tan valiosos en la primera etapa de su vida; y en las personas adultas les facilitará su desempeño laboral y social. Es importante destacar que la Dirección de Asistencia e Integración Social, a través de la Subdirección de Servicios Médico Asistenciales, constata mediante estudio socioeconómico que las familias beneficiadas no tienen las condiciones económicas para adquirir los aparatos por su cuenta. -----

DÉCIMO OCTAVO.- Que la compra de los Sistema de Conducción Ósea AD HEAR, señalado en el Resultando Décimo deberán adaptarse de manera oportuna a los beneficiarios atendiendo los Derechos de las Personas con Discapacidad para continuar con sus procesos de rehabilitación y su inclusión a la sociedad, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que expresa: "Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley en comento, siempre que el área emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales". -----

DÉCIMO NOVENO.- Que para evitar que no se atiendan las 11 personas demandantes de su sistema AD HEAR, y con ello se le pueda afectar el derecho humano a la salud, se llevó a cabo una investigación de mercado con la colaboración del Departamento de compras de este Sistema, con los proveedores con capacidad técnica, financiera y de especialidad quienes de manera oportuna hicieron llegar las cotizaciones, que se agregan al presente dictamen y realizando la evaluación y análisis de estas se obtuvo como resultado lo siguiente:

Descripción	U.M.	Cantidad	DISPOSITIVOS MED-EL S. DE R.L. DE C.V.	JOSE LUIS DIAZ	DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ
			Costo Unitario	Costo Unitario	Costo Unitario
SISTEMA ADHEAR y Accesorios: 3 paquetes de adhesivos, 3 fundas de silicona, 1 planilla de stickers, 1 banda elástica, 1 clip de retención y 3 blíster de baterías. 2 años de garantía por defectos de fabricación	Pza.	12	\$ 43,103.45	56,034.48	51,724.13
		Subtotal	\$517,241.40	672,413.76	620,689.64
		IVA	\$ 82,758.60	107,586.24	99,310.34
		Total	\$ 600,000.00	780,000.00	720,000.00

VIGÉSIMO.- Que la empresa **DISPOSITIVOS MED-EL S. DE R.L. DE C.V.**, ofrece las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo de entrega y calidad, por un total de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Que la empresa cuenta con su Cedula de Identificación Fiscal con RFC DEM091002AA7, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con certificación de registro de proveedores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número de Proveedor 9239 expedido por la Secretaria de Finanzas y





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; con domicilio fiscal ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 730 interior 219, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. Que para cumplir con las obligaciones de pago se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada para estos fines por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, según el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0563/2022 de fecha 15 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS 2022). ---

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 72 párrafo cuarto que "...Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la Ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación...".





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 55.- "Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: ... III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor **u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales...**". -----

SEGUNDO. Que en vista de las disposiciones constitucionales y legales que anteceden y toda vez, que el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, faculta a los entes públicos a realizar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación, siempre que se emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación: "Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u **otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas** o costos adicionales ", supuesto de excepción que se actualizan plenamente en la presente necesidad de contratación, conforme a lo precisado en los Resultandos del presente dictamen. -----

TERCERO. Que el área usuaria de esta contratación es la Dirección de Asistencia e Integración Social y su Titular el suscribiente del presente





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

dictamen para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la adquisición de 12 Sistemas de Conducción Ósea ADHEAR, es en cumplimiento a las atribuciones y facultades que tienen conferidas en los siguientes ordenamientos legales y administrativos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2022. -----

CUARTO. Que, en el marco de las consideraciones y fundamento enunciado, queda justificada, motivada y acreditada la necesidad de celebrar un contrato para la adquisición de 12 Sistemas de Conducción Ósea ADHEAR, con la empresa **DISPOSITIVOS MED-EL S. DE R.L. DE C.V.**, significando que el monto ha quedado precisado en el Resultando Vigésimo de este dictamen y que las condiciones contractuales quedarán debidamente definidas en el instrumento jurídico que al efecto se formule y que deberá considerar los siguiente: tiempo de entrega y forma de pago, se encuentran establecidos en el anexo único del presente documento y que tiene como soporte la cotización presentada por la empresa mencionada. -----

QUINTO. Que el presente dictamen se funda en los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que señalan las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso y para ellos se precisan los mismos en los siguientes términos:

LEGALIDAD.

El presente dictamen está suscrito por los Servidores Públicos facultados para





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

ello tanto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por tratarse de las áreas usuarias carácter que les da además las legislaciones enunciadas en el Considerando Tercero, mismo que será presentado para su aprobación al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en términos del primer párrafo del artículo 55 de la Ley ya señalada.

ECONÓMICOS.

El presupuesto para realizar esta contratación se aplicará respetando en todo momento su límite autorizado para los términos y condiciones contractuales, garantizando que los 12 Sistemas de Conducción Ósea ADHEAR solicitados se obtengan en condiciones económicas más favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

EFICIENCIA.

Que el procedimiento de adjudicación directa es claro al justificarse en una excepción permisible por el ordenamiento legal y que asegura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia las mejores condiciones en cuanto a calidad, tiempo de entrega y precio que se traduce en un beneficio, según el análisis realizado en el Resultando Décimo Tercero.

EFICACIA.

Que la adjudicación contractual se hace logrando las mejores condiciones disponibles en cuanto a forma, lugar de entrega, precio y calidad, de manera oportuna y conforme a la disponibilidad presupuestal disponible y para los fines institucionales ya mencionados en los resultados de este dictamen.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por excepción de Ley, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública, por lo que la evaluación

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

cuantitativa y cualitativa de la empresa que se propone se realizó con imparcialidad; dicha imparcialidad se refiere a los criterios expresados con anterioridad referentes a la economía, eficacia y eficiencia, que garantizan los objetivos y requerimientos para la adecuada contratación que se pretende llevar a cabo.

TRANSPARENCIA.

La adjudicación se hace con total transparencia, ya que toda la motivación vertida en el presente dictamen no impera la discrecionalidad sino la objetividad que se refleja en la ponderación que se hace y que se refleja en cada uno de los criterios expuestos con anterioridad.

Además, de que la empresa **DISPOSITIVOS MED-EL S. DE R.L. DE C.V.**, tiene experiencia, capacidad técnica, financiera y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de adquisiciones, y que cumple con todos los requisitos exigidos legal y reglamentariamente y cuentan con la disponibilidad inmediata de 12 Sistemas de Conducción Ósea ADHEAR.

HONRADEZ.

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Ley, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que la justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el proveedor no se encuentran en ninguno de los supuestos y por ende impedidos en términos de los artículo 25 fracción III y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente, el presente dictamen será analizado, discutido y aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de





DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

Bienes Muebles que está integrado de manera colegia por servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por representantes de la Iniciativa Privada, para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO. Que, en el marco de los motivos y fundamentos enunciados, se considera procedente, que previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles se celebre un contrato para la adquisición de 12 Sistemas de Conducción Ósea ADHEAR con la empresa **DISPOSITIVOS MED-EL S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad expuesta en el Resultando Vigésimo.

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 del párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse, y se: -----

RESUELVE -----

PRIMERO. Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efectos de que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. De ser aprobado por el Órgano Colegiado en cita, notifíquese a la empresa **DISPOSITIVOS MED-EL S. DE R.L. DE C.V.**, de la adjudicación de -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz




ME LLENA DE ORGULLO


DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA NO IMPLANTABLES AD HEAR PARA 11 PERSONAS CON PADECIMIENTO DE MICROTIA ATRESIA EN DIVERSOS GRADOS.

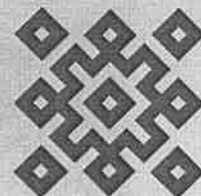
que ha sido objeto y comparezca dentro del término de cinco días ante la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de suscribir el instrumento jurídico. -----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.


DR. JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA
Director de Asistencia e Integración Social


CPM. MARCO ANTONIO LOPEZ CABRERA
Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales



Ciudad de México a 17 de agosto de 2022

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención a DIF ESTATAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. ADHEAR

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

Precio para paciente Gael García Chávez

TOTAL: \$ 60,000.00

Sesenta mil pesos mexicanos.

*Accesorios incluidos:

- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.
- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.

Precio ya incluye I.V.A.

- Tiempo de entrega, 15 días posteriores a la compra.

Dr. Miguel Ángel Pérez Rodríguez.
Especialidad en Medicina Audiología, Otoneurología y Foniatría

Ciudad de México a 17 de agosto de 2022

Atención a DIF

ADHEAR



Ventajas del dispositivo ADHEAR.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.

Ventajas:

- **Audición sin esfuerzo**

No requiere de cirugía

- **Audición confiable**

Se mantiene firme en su lugar para una óptima calidad del sonido

- **Comodidad durante todo el día**

Sin ejercer presión sobre la piel

- **Elegante diseño**

Fácil de esconder bajo el cabello

- **Para todas las edades**

Ideal para bebés y niños pequeños

Costo de ADHEAR:

Paciente Gael García Chávez

SUBTOTAL \$ 56,034.48

I.V.A. \$ 8,965.52

TOTAL: \$ 65,000.00

Sesenta y cinco mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

Entrega 10 días hábiles posteriores a la compra.



Dr. José Luis Díaz.
Médico Audiólogo, Foniatra.

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención a Manuel de Jesús Velez Apolinar

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:**Precio para paciente Manuel de Jesús Velez Apolinar**

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

Tiempo de entrega inmediata.**Accesorios incluidos:**

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

Precios ya incluyen I.V.A.**Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.*****Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.**

Sergio Velasquez

Dispositivos Electromédicos MED[®]EL

sergio.velasquez@medel.com

Phone: (+52) 55 89006994 (+55) 80

Mobile: (+52) 55 7814 7477

Address: Insurgentes sur 770, Piso 20

www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Eimy Renata Luna de Gaona

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Eimy Renata Luna de Gaona

SUBTOTAL \$ 86,206.90

I.V.A. \$ 13,793.10

TOTAL: \$ 100,000.00

Cien mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velásquez

Dispositivos Electromédicos SA DE CV

sergio.velasquez@medel.com

Phone Lat. +52 (55) 80006094 / 55 86

Mobile +52 1 55 7844 7477

Address Insurgentes sur 730 Piso 3 04

www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Jacinto Hernández Pérez

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Jacinto Hernández Pérez

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velásquez

0839 4005 1111 (México) / 0052 999 4005 1111 (Latam)
sergio.velasquez@medel.com
Phone Latam: +52 (55) 290006 0115 (Méx)
Mobile: +52 (55) 2814 0977
Address: Instrumentes - 11700 - P.O. Box 21
www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Andrea Tercero Alfaro

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Andrea Tercero Alfaro

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velasquez

Dispositivos Electromédicos S de RL S de RL de CV

sergio.velasquez@medel.com

Phone Fax: +52 (55) 80006994 (55)80

Mobile: +52 1 55 7844 7477

Address: Insurgentes sur 750 Piso 20

www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Andrea Yoñez Martinez

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Andrea Yoñez Martinez

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velásquez

Dispositivos Electromédicos - Viriá
sergio.velasquez@medel.com
Phone/Fax: +52 (55) 59006094 / 55 186
Mobile: +52 1 55 7844 7477

Address: Insurgentes sur 720 Piso 24
www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención a Ángel Arturo Pérez Alonso

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Ángel Arturo Pérez Alonso

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velásquez

Dispositivos Electrocardíacos VMD-11
sergio.velasquez@medel.com
Phone/Fax +52 (55) 89006094 (55) 86
Mobile +52 1 55 7814 7477
Address: Insurgentes sur 700 Piso 2 c
www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Geraldine Patiño Hernández

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Geraldine Patiño Hernández

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velasco:

Deposito: ventas@medel.com
sergio.velasco@medel.com
Phone (Lat): +52 55 5209 0000 / 55 52 00 00
Mobile: +52 1 28 7941 7000
Address: Blvd. Guadalupe 1427, 1000000, Mexico City, Mexico
www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Liam Mateo Hernández

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Liam Mateo Hernández

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velasquez

Dispositivos Direccionales MIRELLA
sergio.velasquez@medel.com
Phone (ex. +52) 55 29006044 (5786)
Mobile +52 55 7844 7477

Address: Insurgentes sur 729, Piso 24

www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Mariana Ortega Lagos

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Mariana Ortega Lagos

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velásquez

Dispositivos Electrónicos MED[®]EL S. de RL

sergio.velasquez@medel.com

Phone: +52 (57) 89006604 (55 lines)

Mobile: +52 (55) 7844 7877

Address: Insurgentes Sur 720, Piso 21

www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Mauricio Vásquez Tlaxcalteco

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:**Precio para paciente Mauricio Vásquez Tlaxcaltéco**

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

Tiempo de entrega inmediata.**Accesorios incluidos:**

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

Precios ya incluyen I.V.A.**Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.*****Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.**

Sergio Velásquez

Dispositivos Electromédicos Médica S. de R. L.
sergio.velasquez@medel.com
Phone Lat. +52 (55) 80006934 (55)80
Mobile +52 1 55 2844 7477
Address: Insurgentes Sur 730 Piso 24
www.medel.com/latam

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2022.

Cotización de Sistema ADHEAR

Atención Neythan Raphael Domínguez Rodríguez

Dando seguimiento a la solicitud de cotización agradezco el interés en los dispositivos MED-EL, hago de su conocimiento del liderazgo de nuestra compañía por más de 30 años donde la investigación y desarrollo de tecnologías para la rehabilitación auditiva, han sido los valores fundamentales.

Ventajas exclusivas dispositivo ADHEAR.

ADHEAR. Este novedoso y revolucionario sistema de conducción ósea es una opción de tratamiento fácil de usar para las personas con pérdida auditiva conductiva. El sistema no requiere intervención quirúrgica y lo sorprenderá por su rendimiento, fácil manejo y gran comodidad de uso.

ADHEAR es el único dispositivo de conducción ósea no implantable, que no aplica presión sobre la piel y que, por lo tanto, es muy cómodo de llevar. Las ondas sonoras se transmiten sobre el hueso a través del adaptador adhesivo, que se coloca sobre la piel detrás de la oreja. El adaptador adhesivo es muy liviano y apenas se nota.



Propuesta Económica:

Precio para paciente Neythan Raphael Domínguez Rodriguez

SUBTOTAL \$ 43.103,45

I.V.A. \$ 6.896,55

TOTAL: \$ 50,000.00

Cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 MN

*Tiempo de entrega inmediata.

*Accesorios incluidos:

- 3 paquetes de adhesivos.
- 3 fundas de silicona.
- 1 planilla de stickers.
- 1 banda elástica.
- 1 clip de retención.
- 3 blíster de baterías.

*Precios ya incluyen I.V.A.

*Cuenta con 2 años de garantía por defectos de fabricación.

*Vigencia de cotización: 30 días después de la emisión de este documento.

Sergio Velasquez

Dispositivos electrónicos para el oído
sergio.velasquez@medel.com
Phone (USA) +52 (55) 8060 6000 ext. 80
Mexico +52 55 7815 7177
Address: Insurgentes Sur 7749, P.O. Box 200
www.medel.com/latam